



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

## **R E S O L U C I Ó N 77110**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

2021-3-23-0000283

Montevideo, **16 SEP 2021**

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita el retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ª (SG) José Ignacio Martínez Rodríguez, perteneciente a dicho Comando General;

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.260 del 2 de abril de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas del Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Soldado de 1ª (SG) presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo;

II) que por la Resolución del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea 067/21 de 18 de mayo de 2021, se resolvió iniciar los trámites para pasar a retiro obligatorio al referido funcionario;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley N°14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley N°14.813 de 22 de agosto de 1978;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;


**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

### **R E S U E L V E:**

1º. Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo al Soldado de 1ª (SG) José Ignacio Martínez Rodríguez, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.

2º. Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.

**Publicado**

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



SECPMIL  
LR.1g